

RESERVADO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 111 / HOJA N° 1/3 /

05 MAY 2020

JDN ÑUBLE (R) N° 3550 / 9709 /

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN
DE ÑUBLE

CHILLÁN

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
7. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/2302 de 19MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
8. La Resolución Exenta JDN REG ÑUBLE (R) N° 3550/2016/244 de 23MAR2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, en la cual se dispone controlar la entrada y salida de la zona declarada en Estado de Catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Ñuble.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 11 / HOJA N° 2/3 /

9. Lo dispuesto en las Resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
10. El Oficio CP N° 5876/2020 de 05MAY2020, de la SEREMI de Salud de Ñuble, que solicita cierre de acceso a peaje.
11. Las demás resoluciones emanadas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble.
12. Las disposiciones contenidas en el Código Penal, en particular lo estipulado en los artículos 318, 495 y 496.
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Vistos 3", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 (noventa) días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. Que, a través del decreto de "Vistos 3", se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Cristián Vial Maceratta, quien asumió el mando mediante resolución de "Vistos 7".
3. El Oficio CP N° 5876/2020 de 05MAY2020, en virtud del cual el Seremi Salud Ñuble solicita al Seremi de Ministerio de Obras Públicas Ñuble, instruir el cierre del acceso al peaje norte de la comuna de Bulnes (Sector Larqui), desde el 05 de mayo del año 2020 de manera indefinida o hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su alzamiento.

Señalando además el citado documento que las medidas deberán ir acompañadas de la respectiva señalética vial tales como new jersey plásticos o de hormigón, paletas informativas, luminaria, etc.

Agrega que es de imperiosa necesidad lo solicitado, dado que esta medida permitirá controlar de mejor manera el acceso a la comuna de Bulnes y con ello evitar la propagación del virus.

4. Las facultades del Jefe de la Defensa Nacional contempladas en el decreto de "Vistos 3", dentro de las cuales se encuentra controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella.

RESUELVO:

DAR estricto cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio CP N° 5876/2020 de 05MAY2020, instruyéndose el cierre del acceso al peaje norte de la comuna de Bulnes (sector Larqui) a partir del 05MAY2020, de manera indefinida o hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su alzamiento.

Anótese, comuníquese y regístrese



CRISTIÁN VIAL MACERATTA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 2. Ministerio de Defensa Nacional
 3. Intendente Región de Ñuble
 4. EMCO
 5. EJÉRCITO
 6. ARMADA
 7. FACH
 8. CARABINEROS
 9. PDI
 10. Medios de Comunicación Social
 11. Jefe de la Defensa Nacional (Archivo)
- 11 Ejs 3 Hjs

DIGITALIZADO



Oficio CP N° 5876 / 2020

ANTECEDENTE: Alerta Sanitaria.

MATERIA: Solicita medidas que indica.

CHILLÁN, 05 de Mayo de 2020

DE : SEREMI SALUD ÑUBLE

A : SEREMI MOP

Junto con saludarle, vengo en solicitar se sirva instruir el Cierre del acceso al peaje norte de la comuna de Bulnes (sector Larqui), desde hoy 5 de mayo de 2020 de manera indefinida o hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su alzamiento.

La medida como siempre deberán ir acompañadas de las respectiva señalética vial tales como new jersey plásticos o de hormigón, paletas informativas, luminaria, etc.

Es de imperiosa necesidad lo solicitado, dado que esta medida permitirá controlar de mejor manera el acceso a la comuna de Bulnes, y con ello evitar la propagación del virus.

Saluda atentamente a Ud.,

**BRAVO SALINAS
MARTA**

05-05-2020
SEREMI SALUD ÑUBLE
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Blanchait Achondo Omar Alfredo	JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO	05/05/2020 09:53:44

Distribución:

Jefe de la Defensa Nacional para la región de Ñuble
Intendente Regional de Ñuble
Gobernador de la provincia de Diguillín
Archivo